



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una noticia muy esperada por todo el sector ganadero rionegrino está a un paso de ser realidad: el Senado dio media sanción por 60 votos positivos, uno negativo -del entrerriano Edgardo Kueider- y una abstención -del salteño Juan Carlos Romero- al proyecto que modifica la actual Ley para la recuperación de la ganadería ovina N° 25.422, que fuera prorrogada por diez años por la Ley N° 26680 y cuya vigencia venció el pasado 5 de abril.

En el proyecto, que ahora deberá ser tratado por la Cámara de Diputados, se establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de 850 millones de pesos.

Hasta el pasado 5 de abril, esa cifra era de 20 millones de pesos. Los productores estaban reclamando 1.500 millones de pesos. La iniciativa establece el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", el cual estará destinado "al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio".

Serán beneficiarios del régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; al tiempo que se especifica la clasificación entre productores y productoras; prestadores de servicios; transformadores y comercializadores.

Para poder acogerse al régimen, los solicitantes deberán "presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen". "Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas", contempla la iniciativa.

El artículo 6° reza que la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, "dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las/os



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pequeñas/os productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena" que "desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas".

Además, se dispone la creación de una Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT), la cual estará presidida por el ministro del área e integrada por representantes de distintos sectores, teniendo en cuenta la participación femenina en la misma. El artículo 12 del proyecto expresa que la autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, "establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente". Ese artículo agrega que "anualmente se podrán destinar hasta 5% de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos y en equipamiento, tanto en el ámbito nacional como provincial, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del régimen".

En tanto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, también en previa consulta con la CAT, "podrá destinar anualmente hasta el 20% de los fondos del FRAO para otras acciones de apoyo general a la promoción, consolidación y fomento de la ganadería ovina y de llamas que se consideren estratégicas y que sean de carácter nacional y regional". "Del total asignado, se deberá determinar un porcentaje no menor al 50% de dichos fondos para financiar, en forma obligatoria, el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA) y el Programa de Nacional de Fomento del Consumo de Carne Ovina", establece el texto, entre otros puntos.

«Esta es una ley que para los patagónicos es trascendente y sumamente importante" y constituye "la continuidad de una política de Estado" sostuvo el senador rionegrino Alberto Weretilneck.

Ahora, el proyecto fue girado a la Cámara de Diputados, donde sería aprobado por amplia mayoría. Es allí, en la cámara baja, donde jugó un rol protagónico el diputado rionegrino Luis Di Giacomo en la elaboración de esta propuesta. La iniciativa incorpora a la ganadería de llamas y establece que por el plazo de 10 años se destinará en el Presupuesto Nacional un monto de 850 millones de pesos para la promoción de estas actividades.

"Fueron la Ley Ovina, en su momento y el Estado Provincial de Río Negro los que permitieron evitar que miles de productores se vayan de sus tierras. Y de esas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

800.000 cabezas de ganado que había en 2011 hoy ya estamos en 1.500.000», afirmó el senador Alberto Weretilneck.

“La Argentina es el quinto país productor mundial de lanas, no así en la producción de carne ovina. Solamente estamos entregando el 20% de lo que tenemos como cupo en la Unión Europea. Cuando estamos discutiendo tanto el tema de la carne bovina, creo que es interesante poder valorar la incorporación de la carne ovina en la mesa de los argentinos, es también garantizar este producto tan importante”.

“La Patagonia tiene el 70% del stock ganadero ovino del país, y si nosotros generamos ganado para carne también junto con la lana vamos a tener un horizonte no solo de exportación sino también para nuestro mercado interno”.

Esta Ley, que acompaño durante dos décadas a los productores patagónicos, ahora debe ser renovada a las nuevas realidades e incorporar nuevos presupuestos para lo que viene, donde encontrará a productores fortalecidos y con entusiasmo para la ejecución de proyectos y programas que la norma contempla.

Por ello:

Autores: Facundo M. López, Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Senado de la Nación Argentina, que celebramos el trabajo realizado por ese cuerpo legislativo en el tratamiento y sanción de la modificación de la ley n° 25422 "Régimen para la recuperación de la ganadería ovina", norma que lleva ya veinte años acompañando al productor ganadero de nuestra Patagonia.

Artículo 2°.- A la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que den tratamiento y sanción positiva a la modificación de la ley n° 25422 "Régimen para la recuperación de la ganadería ovina", necesaria para el productor ganadero patagónico en este comienzo de la estación invernal.

Artículo 3°.- De forma.